

MARTES, 3 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 2

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-17089 *Notificación de decreto en procedimiento de despidos/ceses en general 679/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000679/2011, a instancia de Elena Poo Salas frente a Casa Valle Real, S. L., en los que se ha dictado auto de desistimiento de fecha 21/12/2011 del tenor literal siguiente:

«DECRETO NÚMERO 000079/2011

Señora secretaria judicial.
Doña Maria Fe Valverde Espeso.
En Santander a 21 de diciembre de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Elena Poo Salas se interpuso demanda frente a Casa Valle Real, S. L., que fue admitida a trámite, habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

SEGUNDO. La actora ha presentado escrito desistiendo de la demanda planteada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a Elena Poo Salas de su demanda frente a Casa Valle Real, S. L. Archivarías actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto, número 3855000065067911, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

CVE-2011-17052

MARTES, 3 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 2

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo

dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A.

Decimoquinta de la LOPJ).»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenedos, a Casa Valle Real, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de diciembre de 2011.

La secretaria judicial,

María Fe Valverde Espeso.